



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 05 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.525/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Sra. Gisel Ayelén OPAZO a fin de cumplir funciones administrativas en el marco del proceso de efectivización de cargos interinos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente, trámitedo por Resolución N° 067/16-CS-UNPA, entre el 1º de Noviembre y 31 de Diciembre de 2016, por un importe mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en concepto de honorarios;

QUE la Sra. OPAZO se abocará a organizar el mencionado proceso, apoyar y orientar a los docentes de ésta Unidad Académica y coordinar las acciones necesarias que garanticen la efectivización de dicho proceso;

QUE por Nota N° 3581/16 el Director de Economía y Finanzas de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE mediante Nota N° 2138/16, la Sra. Vicedecana a cargo del Decanato, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Sra. Gisel Ayelén OPAZO (C.U.I.T N° 27-35567199-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de cumplir funciones administrativas en el marco del proceso de efectivización de cargos interinos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente, trámitedo por Resolución N° 067/16-CS-UNPA, entre el 1º de Noviembre y 31 de Diciembre de 2016, por un importe mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en concepto de honorarios..-

ARTICULO 2º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 – PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Ted. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG

ACUERDO

644